

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispensarán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1888).

Seccion cuarta.

Núm. 2077.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Contribucion Territorial.

SERVICIO DE APÉNDICES.

Conminados ya los Alcaldes que no han remitido los apéndices al amillaramiento, por circular de esta Administracion publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 10 de Abril último, es llegado el caso de imponerles por analogía la responsabilidad que establece el art. 81 del Reglamento vigente de la Contribucion Territorial.

En su consecuencia, las localidades que á continuacion se expresan, que aun no han enviado á esta oficina los mencionados documentos, han incurrido en la falta susodicha, por lo que sin más aplazamiento se les impondrá el minimum de la penalidad establecida, que es la de 50 pesetas, que habrán de hacer efectivas en el papel de pagos correspondiente, sinó cumplen éste servicio importantísimo tan luego reciban este periódico oficial.

Por más que sea sensible á la Administracion de mi cargo recurrir á esta medida extrema, me veré en el caso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia se hagan efectivas las multas por los medios que establece la vigente ley municipal, si lo que no es de esperar no cumplen el servicio que están llamados á practicar.

Lo que se publica en este periódico oficial para que en ningun caso puedan alegar la excusa de que no han llegado á su poder los oficios que á tal objeto se les dirigiera.

Valladolid 15 de Mayo de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, *Mariano Roa.*

Pueblos á que se refiere esta comunicacion.

Aguilar de Campos
Alaejos
Aldea de San Miguel
Almaráz
Bolaños
Canillas
El Cárpio

Castrillo Tejeriego
 Ciguñuela
 Curiel
 Esguevillas
 Laguna de Duero
 Llano de Olmedo
 Mayorga
 Montemayor
 Olmedo
 La Parrilla
 Pedrajas de San Esteban
 Pollos
 Pozal de Gallinas
 Quintanilla de Arriba
 Rábano
 Renedo
 Sahelices de Mayorga
 San Miguel del Arroyo
 San Pablo de la Moraleja
 San Pedro de Latarce
 Santervás de Campos
 Torrelobaton
 Trigueros
 Urones de Castroponce
 Uruña
 Valbuena de Duero
 Valdenebro
 Valoria la Buena
 Valverde de Campos
 Vega de Ruiponce
 Ventosa de la Cuesta
 Villagarcía de Campos
 Villalon
 Villanueva de los Caballeros
 Villanueva de los Infantes
 Villardefrades
 Villaverde de Medina
 Villavicencio de los Caballeros

Num. 2073.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE
VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Eduardo Levi y C. ^a	Madrid
Casto Franco	Idem
Antonio Treviño	Idem
Vicente Gil	Vitoria
José Rodriguez Valdaliso	Palencia
José Casado Moyano	Toledo
Luis Gutierrez	Logroño
Domingo Lopez y Serrano	Manzanal del Barco

Juan García
 Aniceto García
 Isidoro Carrasco
 Vicente Azcona
 Salvador Gonzalez
 Timoteo Carnicero
 Leonardo Severo Perez
 Manuel Martinez
 Pedro Diez
 Antonio Lozano Gonzalez
 Faustino Argüelles
 Froilán García
 Venancio Guerra
 Amador de Paz
 Zacarías Gonzalez
 Serapio Perez y Calvo
 R. P. Fray Domingo Andrés
 Teresa García
 Josefa Oginaga
 Enriqueta Igua
 Lucía Basen
 Josefa Carrancio García
 Petra Soto
 Luciana Gonzalez
 Marcelina de las Mulas
 Señoritas de García
 Obregon

Torre Tartajo
 Medina del Campo
 Olmedo
 Tamariz de Campos
 Bamba
 Villada
 Castejon de Henares
 Laguna de Duero
 Minas de Batares
 Villán de Tordesillas
 La Felguera
 Pajares de los Oteros
 Cáceres
 Santa María del Páramo
 Villatuelda
 Melilla
 Sual (Filipinas)
 Valladolid
 Santander
 Idem
 Jerez de la Frontera
 Villaumbrales
 Palencia
 Piñel de Abajo
 Suances
 Pinilla de Cayon

Valladolid 14 de Mayo de 1888.—El Administrador, *Antonio Verdegay.*

Núm. 2065.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan en pública licitacion á venta libre, los derechos que devenguen las especies de consumos, durante el año económico de 1888 á 1889, habiéndose señalado el dia 22 del actual á las once de su mañana, para celebrar la primera subasta y de no haber licitadores, se verificará la segunda y última el dia 2 de Junio próximo, designando el lugar del remate en la casa Consistorial de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Trigueros 11 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Gregorio Santiago.—El Secretario, Pedro Martinez.

(Talon núm. 203.)

Núm. 2076.

Ayuntamiento constitucional de San Pedro de Latarce.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan en pública

licitación los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales y sal de éste distrito municipal durante el próximo ejercicio económico de 1888 á 1889; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 12.776 pesetas debiendo consignar el licitador la octava parte como única fianza y garantía del contrato.

El remate tendrá lugar el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Pedro Latarce 13 de Mayo de 1888.—
El Alcalde, Cándido de la Rúa.—P. A. del A., Venancio Ramos, Secretario interino.
(Talon núm. 209.)

NÚM. 2074.

Don Victor Sanchez Saez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Muriel.

Hago saber: Que en virtud de no haber tenido efecto el medio de los encabezamientos gremiales, acordado por el Ayuntamiento y adjuntos en sesión del día cinco del actual y como quiera que en dicha sesión tambien se acordó que en el caso de no ofrecer resultado los conciertos se tuviere desde luego por acordado el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos de esta poblacion; en su vista el Ayuntamiento ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 22 del actual, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial cuyo arriendo durará todo el año de 1888-89 y bajo las condiciones que expresa el expediente respectivo, advirtiéndole que para hacer postura el licitador presentará carta de pago de haber hecho el depósito en arcas municipales de la 4.ª parte del ramo ó ramos á que haga postura y si en la primera subasta no se presentan licitadores, se celebrará una segunda y última el día dos de Junio próximo venidero.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en el remate.

Muriel á 13 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Víctor Sanchez.

(Talon núm. 217.)

NUM. 2079.

Ayuntamiento constitucional de Curiel.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana y padron de la pecua-

ria de este término municipal, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que crean asistirles, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Curiel 15 de Mayo de 1888.—El Alcalde, Baltasar Minguez.—El Secretario, Saturio Rebollo.

Seccion quinta.

Don Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.

Hago saber: Que para hacer pago á Doña Balbina Puente Martinez, de esta vecindad, de mil seiscientos cincuenta pesetas, intereses y costas que la adeuda D. Patricio Calvo Rodriguez, que lo es de Peñafior, se sacan á la subasta las fincas embargadas al ejecutado, que con la tasacion dada á las mismas son á saber:

	Pesetas.
Una tierra en término municipal de Peñafior, en el páramo, al pago del camino de los Majuelos, que hace sesenta y seis áreas y ocho centiáreas, tasada en.	300
Un majuelo en el propio término, al pago Carre-espina en el páramo, con diez mil quinientas cepas, en una superficie de una hectárea, setenta y cinco áreas y setenta y dos centiáreas, tasado en.	1250
Una finca en el referido término, situada en el valle, cerrada de tapia corraliza dentro de cuyo recinto hay un palomar, un colmenar y varias plantaciones de viñedo, frutales, olmos y otros arbustos en una extension superficial de veintinueve áreas y treinta centiáreas, tasada en.	2000
Una tierra en igual término, en el valle, al pago de Valdematilla, que hace cincuenta y cinco áreas, y noventa centiáreas, la tasa en.	500
Y otra tierra en el propio término, entre los caminos titulados de la Tabla y Eruela, en el páramo, conocido por el Picón, que hace una hectárea, sesenta y siete áreas y setenta centiáreas, tasada en.	1250
Total.	5525

Para el remate de dichas fincas se ha señalado el día ocho de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal del Palacio de Justicia, advirtiéndose que los títulos de propiedad de las mismas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de San Martín, número quince, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en aquella, tienen que consignar el diez por ciento del valor dado á dichas fincas.

Dado en Valladolid á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Ante mí, Mariano de Castro.

(Talon núm. 207.)

NUM. 2069.

Don Toribio Fernandez de Velasco, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y actuacion del que autoriza se sigue expediente de apremio contra Juan Mena Martín y otros, vecinos de la Seca, para la exaccion de las costas causadas en el sumario criminal que les instruyo sobre disparo de arma de fuego y desorden público; en cuyo expediente y por providencia de hoy se ha acordado sacar á pública subasta la casa embargada á referido procesado, la cual con el tipo de su tasacion se reseña al final, por término de veinte días, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cinco de Junio próximo, á las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.^a Pueden hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.
- 3.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo á la casa que se subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.
- 4.^a Y por último se hace constar á los efectos del artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil que de la finca expuesta á la venta no existe otro título que una certificacion expedida por el

Sr. Registrador de la propiedad de este Partido que obra unida á los autos.

Las personas que quisieren tomar parte en la subasta que se anuncia, acudirán en expresados días y hora al sitio designado, en el que tendrá lugar el acto guardándose cuantas formalidades son exigidas por repetida Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Medina del Campo á once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Toribio F. Velasco.—Por su mandado, Sandalio Gonzalez.

Finca objeto de la subasta.

Una casa situada en la villa de la Seca, y su calle de la Enfermería, consta de planta baja y cubierta de tejado, tiene sala, cocina, cuarto interior, cuadra, corral con puerta accesoria y pozo. Tasada para esta subasta en trescientas pesetas.

Medina del Campo fecha ut retro.—El Actuario, Gonzalez.

(Talon núm. 205.)

Seccion sexta.

Regimiento Cazadores de Talavera 15.º de Caballería.

Debiendo subastarse nuevamente el fiemo que producen los caballos de dicho Regimiento en esta capital desde el día 1.º del mes entrante, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, se sirvan pasar por la Oficina del Detall del citado Regimiento, establecida en el Cuartel de la Merced, el día 25 del mes actual, á las doce de la mañana.

Valladolid 14 de Mayo de 1888.—El Comandante Mayor, Juan Sepúlveda.

(Talon núm. 199.)

El 12 del presente mes se ha extraviado una perra perdiguera de 4 meses, de las señas siguientes: color chocolate, dos lunares negros, uno á cada carrillera de la cabeza y otro debajo de la mandíbula, una pinta blanca sobre la cabeza, orejas largas y rabo corto de nacion. Caso de ser habida, la entregarán calle de Caldereros, número 30, segundo interior, á su dueño D. Francisco Lopez Rodriguez, quien dará las gracias y el hallazgo.

(Talon núm. 216.)

VALLADOLID.—1888.

IMPRENTA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion.